



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 250

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE EQUIPOS PARA MEDICIÓN DE EMISIONES DE FUENTES MOVILES, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 604/2021.**-----

Asunción, 07 de Abril de 2022

**VISTO:** el Dictamen A.J. N° 155/2022 de fecha 08 de marzo de 2022, firmado por el Abg. Alexis Miño Zayas de la Dirección de Asesoría Jurídica; El Memorándum DGA N° 21/2022, firmado por la Lic. Sofía Vera, Directora de la Dirección General del Aire, a la Secretaría General, y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en su Art.7° garantiza el derecho de toda persona a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, siendo uno de los objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral.-----

Que, la protección ambiental igualmente está consagrada por la Carta Magna y su regulación permite prohibir o restringir aquellas actividades calificadas como peligrosas que sean susceptibles de producir alteración ambiental.-----

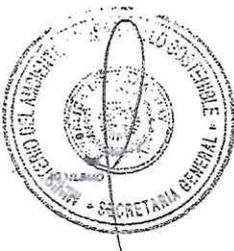
Que, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) por intermedio de la Dirección General del Aire es autoridad de aplicación de la Ley N° 5211/14 "De Calidad del Aire", dispuesto en el Art. 2° de la norma de referencia.-----

Que, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) por Resolución MADES N°604/2021, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA AUTORIZACIÓN DE EQUIPOS POR PARTE DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARA LA MEDICIÓN DE EMISIONES DE FUENTES MOVILES", referente a la autorización de equipos para medición de los emisiones de fuentes móviles.-----

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 5211/14 "De Calidad del Aire", enumera en el punto 14 la definición de Fuentes Móviles: "...todas aquellas que pueden desplazarse entre distintos puntos, mediante un elemento propulsor, capaces de generar Contaminación del Aire o de la Atmósfera..."; igualmente define a la Contaminación del Aire o de la Atmósfera: "... es la introducción antrópica directa o indirecta de sustancias en el Aire o en la Atmósfera, que puedan tener efectos perjudiciales para la calidad del ambiente o para la salud de los seres vivos o; que puedan causar daños a los bienes materiales o deteriorar o perjudicar el disfrute u otras utilidades legítimas del ambiente.-----

Que, la necesidad de un Certificado de Autorización para equipos a ser utilizados para medición de fuentes móviles, en el marco de la Resolución N° 604/2021 es necesaria para su aplicación efectiva.-----

Que, el Dictamen A.J. N° 155/2022 expresa cuanto sigue: «...Sobre la base de lo expuesto, y considerando que la Dirección General del Aire es la dependencia técnica encargada de la aplicación de la Ley N° 5211/14 "DE CALIDAD DEL AIRE" y sus reglamentaciones, se infiere que la misma tiene facultades





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 250.-

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE EQUIPOS PARA MEDICIÓN DE EMISIONES DE FUENTES MOVILES, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 604/2021.**

para proponer y definir los mecanismos de cumplimiento, asumiendo también la responsabilidad de la implementación de los mismos, tendientes a garantizar efectivamente el cumplimiento de la norma. Por lo precedentemente citado, si la propuesta remesada se encuentra sustentada en los lineamientos técnicos de la materia, se recomienda imprimir trámites administrativos de conformidad con las normas que lo regulan, haciendo la salvedad que la Asesoría Jurídica se ha abocado al análisis formal del mismo, no así a las cuestiones técnicas que no forman parte de su competencia, lo cual queda acreditado con su dictamen técnico correspondiente. *Es Dictamen...*

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

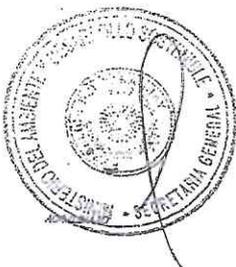
**EL MINISTRO  
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESUELVE:**

**Art.1°.-APROBAR** el modelo de Certificado de Autorización de equipos por parte del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el control de los parámetros de emisiones provenientes de fuentes móviles, conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución, procedimiento necesario para la correcta aplicación de la Resolución N° 604/2021, para las solicitudes presentadas en el marco de los equipos a ser utilizados para el efecto, conforme al Anexo I de la presente Resolución.

**Art.2°.-DISPONER** que la Dirección General del Aire (DGA) por intermedio de sus áreas competentes, son responsables de la expedición pertinente de dichos certificados, y se le autoriza la suscripción del mismo por parte del Director/a General del Aire y en su ausencia a la Dirección Técnica del Aire.

**Art.3°.-ESTABLECER** que el depósito de tasas establecidas en la Resolución N° 604/2021 deberán realizarse en la Cuenta Corriente en moneda local N° 31-458921-02 del Banco CONTINENTAL





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° LSO-

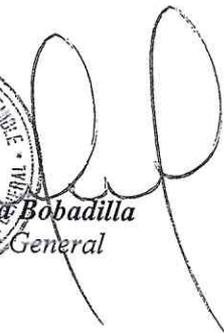
**POR EL CUAL SE APRUEBA EL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE EQUIPOS PARA MEDICIÓN DE EMISIONES DE FUENTES MOVILES, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 604/2021.**-----

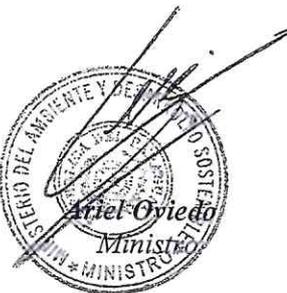
habilitada por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES); o en su defecto en las cajas habilitadas para el efecto.-----

**Art.4°.-ESTABLECER** que la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) gestionará la adquisición de papeles especiales para el Certificado, con los dispositivos de identificación y seguridad atinentes al MADES y los entregará a la Dirección General del Aire (DGA).-----

**Art.5°.-ESTABLECER** que los documentos requeridos por el MADES para la expedición del CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE EQUIPOS PARA MEDICION DE FUENTES MOVILES, deberán ser adjuntados en forma digital en el proceso de emisión del certificado por intermedio del Sistema de Información Ambiental (SIAM), habilitado para el efecto por la Dirección de Sistemas Informáticos.-----

**Art.6°.-COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----

  
María Laura Bobadilla  
Secretaría General

  
Ariel Oviedo  
Ministro

  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
María Laura Bobadilla  
Secretaría General  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible  
07 ABR 2021



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 250.

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE EQUIPOS PARA MEDICIÓN DE EMISIONES DE FUENTES MOVILES, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 604/2021.**

**ANEXO I**

CERTIFICADO N° ... /22

**AUTORIZACION DE EQUIPOS - RESOLUCION N° 604/2022**

Por el presente, la Dirección General del Aire del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), en el marco de la Resolución N° 604/2021, autoriza los equipos detallados a continuación, para el control oficial de los Parámetros de Emisiones de Fuentes Móviles (PEFM):

Datos del solicitante:

Ruc:

Ciudad:

Teléfono:

Datos del Equipo:

Marca:

Modelo:

Año:

Procedencia:

La Dirección Técnica del Aire realizó la verificación correspondiente del equipo con los documentos presentados por el solicitante, pudiendo cotejar la Certificación del equipo con los datos del lugar de origen, como así se adjuntó el Manual de uso y funcionamiento del equipo, los documentos sobre el contenido técnico, como la acreditación pertinente, en base a los requisitos señalados en el Anexo I de la Resolución N° 604/2021.-

Cumpliendo con lo establecido en el Art. 2 de la normativa de referencia, como del Anexo I para autorización de equipos a utilizarse en el control oficial de límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para fuentes móviles, dispuesta por Resolución N° 78/18; 98/19 y 605/21, se AUTORIZA el equipo detallado en el presente documento, con vigencia desde la fecha ...../...../..... hasta ...../...../.....

Asunción ..... de ..... de 2022.-

Dirección General del Aire - MADES

*[Handwritten signature]*  
Marta Leticia Rodríguez  
Secretaría General  
Ministerio del Ambiente y  
Desarrollo Sostenible



CERTIFICADO QUE LA PRESENTE  
ES UNA COPIA FIDEL Y ORIGINAL  
Secretaría General  
Ministerio del Ambiente y  
Desarrollo Sostenible  
OTORGADO EN FECHA .....  
U 7 ABR 2022